

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se recibieron del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, los siguientes documentos:

- Manifestación de revocatoria de poder conferido a la abogada MONICA MARCELA GUTIERREZ AGUILAR, y nuevo poder otorgado a la abogada a OLGA LONDOÑO AGUIRRE para actuar en nombre de la entidad ejecutante. Se deja constancia de que sobre dicho asunto, el Juzgado se pronunció por auto de fecha 07 de septiembre de 2023.
- Liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

Pasa a Despacho de la señora Jueza, hoy 20 de noviembre de 2023 previa liquidación de costas a cargo de la parte demandada.

Diligencia De Notificación.....	\$ 50.400 M/Cte.
Agencias En Derecho.....	\$3.690.000 m/Cte.
Total.....	\$3.740.400 M/Cte.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinte (20) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto aprueba liquidación de costas-resuelve solicitud
y ordena correr traslado de liquidación del Crédito
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Coopmutual
Demandado : -Jhonatan Martínez Moreno
-Cristian Camilo Hernández Montaña
Radicado : 630014003007-2022-00433-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, dispone aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, se le informa a la parte ejecutante, que respecto de la revocatoria de poder de la abogada MONICA MARCELA GUTIERREZ AGUILAR, y el poder otorgado a la doctora OLGA LONDOÑO AGUIRRE, ya hay pronunciamiento del Juzgado en auto de fecha 07 de septiembre de 2023.

Finalmente, se ordena que, por secretaría, se de traslado de la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido por el artículo 446-2 del C.G. del Proceso, que reposa en el archivo 089 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

La providencia anterior se notificó por fijación en el estado número 192 de noviembre 21 de 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
secretaria

M.F.R.V.

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c734b638907a23cdedd85f8dff7691a8936ab28140e3f9b2f1f0e86a2c9e3756**

Documento generado en 17/11/2023 04:49:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>